



1. Todos los países del G-20 cumplen sus promesas de BEPS, dicen los investigadores

Cada país del G-20 ha cumplido su promesa de implementar los resultados del proyecto contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés), una promesa clave hecha durante la cumbre de líderes de Hamburgo de 2017, según una nueva investigación.

En su último informe, el Grupo de Investigación del G-20, en colaboración con el Centro para la Investigación de Instituciones Internacionales (CIIR, por sus siglas en inglés), revisó el progreso logrado por los países del G-20 en 17 compromisos seleccionados, de un total de 531 realizados en la cumbre de julio de 2017. Los compromisos encuestados incluyeron todo, desde el cambio climático, el comercio y la digitalización, hasta la administración tributaria justa y moderna y la tributación internacional, específicamente el proyecto BEPS.

Canadá y la UE tuvieron la tasa más alta de cumplimiento general con los compromisos del G-20 en 97 por ciento, mientras que los miembros que obtuvieron las puntuaciones más bajas fueron Turquía y Arabia Saudita, con un 68 por ciento.

Se descubrió que cada país del G-20 había progresado en la implementación de reformas consistentes con el proyecto BEPS. Argentina, que asumió la presidencia del G-20 en diciembre de 2017, tomó varios pasos para cumplir, incluida la publicación de la Resolución General 4130-E en el boletín oficial el 20 de septiembre de 2017, que establece requisitos del informe país por país en línea con acción 13 del proyecto BEPS.



2. Defensor del contribuyente lamenta el cierre de los centros de asistencia del IRS

El Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) ha cerrado nueve centros de asistencia al contribuyente en menos de ocho meses, a pesar de la presión del Congreso, según una declaración de la Defensora Nacional del Contribuyente Nina E. Olson.

Olson dijo que está sorprendida de que el IRS haya cerrado el 2 por ciento de sus centros de asistencia desde que dio a conocer un informe del Congreso en diciembre, incluso después de recibir instrucciones del Comité de Apropiaciones del Senado. Los centros están diseñados para abordar una variedad de cuestiones relacionadas con los impuestos.

Ahora hay 362 centros de asistencia al contribuyente en operación, escribió Olson. "Está claro que el tema de los cierres de los centros de asistencia al contribuyente y la disminución de los servicios a los contribuyentes es una gran preocupación para el Comité, como lo es para mí", escribió Olson. "Desde hace tiempo expreso mi preocupación por el impacto del cierre de los Centros de Atención al Contribuyente, específicamente en los contribuyentes rurales que pueden no tener otra opción para estar cara a cara para interactuar con el IRS".

El Comité de Finanzas del Senado está considerando cambiar los procesos de cierre para los centros de asistencia. Una disposición de la ley de reforma del IRS del Senado requeriría que el IRS brinde un aviso de 90 días antes de cerrar un centro.



3. La autoridad fiscal de Reino Unido publica información sobre precios de transferencia y estadísticas de beneficios desviados

Las cifras publicadas por la Agencia Tributaria y de Aduanas del Reino Unido (HMRC, por sus siglas en inglés), mostraron que recaudó 1.682 millones de libras en los ajustes de precios de transferencia (TP, por sus siglas en inglés) en el año fiscal 2017-18. Este fue el impuesto a las corporaciones, ya sea directamente de los ajustes de TP o como resultado del "cambio de comportamiento" en la población de grandes empresas provocada por el impuesto a las ganancias desviadas (DPT).

Las cifras de la HMRC también muestran que las consultas de TP están tomando más tiempo que nunca, con la edad promedio de consultas abiertas ahora en 30.4 meses. El mayor tiempo de procesamiento puede verse afectado por la provisión de recursos, pero es más probable debido a los procedimientos de gobierno que imponen la búsqueda de hechos más rigurosos y aseguran un seguimiento en papel en apoyo de cualquier acuerdo de solución. Al mismo tiempo, menos contribuyentes buscan y logran certidumbre a través del programa de Acuerdo de fijación anticipada de precios (APA, por sus siglas en inglés), con aplicaciones y aceptaciones para APA que caen a un mínimo histórico. Este es el resultado de los criterios de entrada revisados con el aumento efectivo de la barra y la limitación severa de la capacidad de la mayoría de los contribuyentes para ingresar al programa incluso cuando hay una autoridad fiscal dispuesta del otro lado de una APA bilateral.



4. La orientación de los precios de transferencia polacos alteraría las transacciones de bajo valor, los préstamos y la documentación

El Ministerio de Finanzas de Polonia presentó para consulta pública un nuevo proyecto de reglamentación fiscal que introduciría cambios radicales en las reglas de precios de transferencia de Polonia.

El objetivo principal de las nuevas regulaciones es mejorar la eficiencia de las auditorías tributarias y la transparencia de las transacciones con partes relacionadas. Las regulaciones también limitarían los requisitos de información con respecto a las transacciones y préstamos típicos de bajo valor agregado.

Los cambios clave incluyen un nuevo enfoque del principio de plena competencia, así como una ampliación del alcance de lo que se consideran compañías asociadas para incluir a las empresas que comparten una relación personal.

También hay cambios en los requisitos de documentación de precios de transferencia de Polonia que aumentarían aún más la transparencia de las transacciones con partes relacionadas y facilitarían la selección de los contribuyentes para las auditorías fiscales por parte de las autoridades tributarias.



5. Ucrania aclara los precios de transferencia y las dudas de los impuestos corporativos

El Servicio Fiscal del Estado de Ucrania ha publicado una guía explicando el reconocimiento de las transacciones con una sociedad controladora del Reino Unido y aclarando las implicaciones fiscales cuando el capital de una entidad legal se incrementa a partir de las ganancias distribuidas y no distribuidas.

La Carta de Orientación 3270/6/99-99-15-02-02-15/IPK dice que con base en el Artículo 39 del Código Tributario, las transacciones se reconocerán como transferencias controladas para fines de fijación de precios si las condiciones bajo las cuales se ejecutan afectan la tributación de las partes y las transacciones implican:

- personas residentes y sus no afiliados;
- la compra y venta de bienes o servicios en el extranjero a través de un agente no residente que trabaja en comisión;
- no residentes registrados en una jurisdicción que está incluida en la lista del gobierno de jurisdicciones de bajos impuestos; o
- un no residente y su establecimiento permanente en Ucrania.

La carta dice que una entidad legal ucraniana que no toma una decisión sobre la distribución de sus ganancias entre sus accionistas y decide usar sus ganancias no distribuidas para aumentar su capital no incurre en ningún pasivo tributario corporativo relacionado.



6. Perú: informes país por país, la documentación de precios de transferencia vence en noviembre de 2018

En Perú, se ha publicado el boletín No. 163-2018 sobre las reglas para la presentación de la documentación de precios de transferencia, específicamente los archivos maestros y los informes país por país (CbC, por sus siglas en inglés).

En general, la el boletín proporciona la siguiente información:

- La fecha límite para presentar las declaraciones de información relacionadas con el archivo maestro y el reporte CbC que corresponde al año fiscal 2017 será en noviembre 2018 (la fecha exacta de vencimiento depende del número de identificación fiscal de la empresa contribuyente).
- Tanto las declaraciones de información para el archivo maestro como el informe CbC se deben presentar electrónicamente a través del sitio web de la administración tributaria.
- El archivo maestro debe proporcionarse en español y archivarse como PDF.

El retorno de la información del archivo maestro es obligatorio para las entidades peruanas con ingresos (es decir, ingresos por entidades separadas) mayores a 20,000 Unidades fiscales locales (aproximadamente \$24 millones de dólares) y transacciones intercompañías, cuya suma es mayor a 400 Unidades fiscales locales (aproximadamente \$490,000 dólares).



7. Las regulaciones propuestas de repatriación de Estados Unidos proporcionan claridad pero rechazan las sugerencias de los contribuyentes

El Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) y el Tesoro divulgaron las reglamentaciones exhaustivas propuestas sobre la "tarifa de peaje" de la Sección 965 de repatriación impuesta a personas estadounidenses con ganancias extranjeras acumuladas en el extranjero, generalmente siguiendo las instrucciones anunciadas en tres avisos previos y un procedimiento de ingresos.

Si bien las nuevas reglamentaciones brindan una mayor certeza en varios asuntos señalados como que requieren claridad adicional, no incorporan muchas sugerencias de los contribuyentes para mejorar la orientación previa. Las regulaciones difieren ligeramente de las pautas anteriores en algunas áreas, como las reglas de anti-evasión y de coordinación de crédito fiscal extranjero.

El impuesto de transición de la Sección 965, creado por la Ley de recortes y empleos fiscales, tiene la intención de implementar el cambio de los Estados Unidos de un sistema impositivo mundial a un sistema de exención de participación.

Bajo la nueva ley, las corporaciones nacionales están efectivamente sujetas a impuestos sobre las ganancias históricas mantenidas en efectivo o equivalentes de efectivo en 15.5%, y otras ganancias históricas están gravadas al 8 por ciento.



8. El gobierno finlandés propone las reglas modificadas de CFC

El gobierno finlandés ha propuesto expandir la legislación de compañías extranjeras controladas (CFC, por sus siglas en inglés) del país para cumplir con la directiva contra la evasión fiscal de 2016 de la UE, lo que incluye eliminar las exenciones existentes y reducir el umbral de control para las empresas intermedias.

Según un anuncio hecho por el Ministerio de Finanzas finlandés, las actuales reglas de CFC de Finlandia, aprobadas por primera vez en 1995, satisfacen la mayoría de los requisitos de la directiva anti evasión fiscal de la UE, que puede aplicarse a los accionistas nacionales que posean directa o indirectamente más de 50 por ciento de los derechos de voto, el capital o los derechos de participación en los beneficios de una empresa extranjera. Sin embargo, el enfoque actual de Finlandia para determinar el interés indirecto de un accionista mantenido a través de entidades intermedias debe ampliarse para cumplir con la directiva, según el anuncio.

La directiva de la UE, que establece las normas mínimas de neutralización que los Estados miembros deben transponer a la legislación nacional, exige la adopción de normas de CFC basadas en una de dos opciones. El primer enfoque requiere que los estados miembros graven a los contribuyentes nacionales sobre su parte proporcional de algunas categorías de ingresos pasivos de CFC, sujeto a una excepción - opcional para entidades establecidas en terceros países pero requerida para compañías establecidas en otro país de la UE o del Área Económica Europea que realizan una actividad económica sustantiva respaldada por empleados, activos fijos y locales, y equipos.



9. La autoridad fiscal de la India publica una guía de bienvenida sobre el uso apropiado de los informes país por país

La Junta Central de Impuestos Directos de la India (CBDT, por sus siglas en inglés) emitió orientaciones sobre cómo y con qué fines se utilizarán los informes país por país de las multinacionales en la India.

Esta orientación (2/2018) proporciona claridad sobre los aspectos fundamentales de los informes país por país, como el acceso, el uso apropiado y la confidencialidad de la información presentada en el informe país por país.

Esto es significativo, ya que la India es uno de los primeros países en publicar dicha guía detallada. Las instrucciones emitidas por la CBDT son vinculantes para los ingresos, pero no para los contribuyentes, y están abiertas al escrutinio judicial.

En general, este es un movimiento extremadamente positivo por parte de las autoridades de ingresos de la India.



10. Bermuda actualiza las orientaciones del informe país por país para grandes multinacionales

El gobierno de Bermuda ha publicado una versión actualizada de sus notas de orientación para grandes multinacionales sobre los informes país por país.

La guía aborda el esquema de informes tributarios país por país de Bermudas, que sigue a la Acción 13 del proyecto contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE y el G20, desarrollada en 2015.

El esquema de informes país por país, bajo las directrices del proyecto BEPS está diseñado para permitir a las autoridades fiscales de todo el mundo determinar si existe el riesgo de que una multinacional que opera en su país evite indebidamente los impuestos a través de precios de transferencia u otros medios.



11.3 Jurisdicciones firman pacto sobre intercambio automático de informes CbC

Hong Kong, Kazajstán y los Emiratos Árabes Unidos han firmado el acuerdo multilateral de autoridad competente para el intercambio automático de informes país por país, según una actualización publicada por la OCDE.

El acuerdo, que se abrió a la firma el 27 de enero de 2016, tiene como objetivo facilitar la implementación de los estándares de informes de precios de transferencia establecidos en el informe final sobre la acción 13 (documentación de precios de transferencia) del proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE. Los fichajes elevan el número total de signatarios a 72.



12. Ucrania firma un acuerdo histórico para fortalecer sus tratados fiscales

Ucrania firmó el Convenio Multilateral para Implementar Medidas Relacionadas con el Tratado Fiscal para Prevenir la Erosión de la Base y Traslado de Utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés). Ucrania se convierte en la 83.a jurisdicción para adherirse a la Convención, que ahora abarca más de 1.400 tratados fiscales bilaterales.

El proyecto OECD/G20 BEPS ofrece soluciones para que los gobiernos cierren las brechas en las reglas internacionales existentes que permiten que las ganancias corporativas "desaparezcan" o se trasladen artificialmente a entornos tributarios bajos o inexistentes, donde las empresas tienen poca o ninguna actividad económica.

La Convención, negociada por más de 100 países y jurisdicciones bajo el mandato de los Ministros de Finanzas y los Gobernadores de los Bancos Centrales del G20, es uno de los resultados más destacados del proyecto OECD/G20 BEPS. Es el principal instrumento mundial para actualizar los tratados fiscales bilaterales y reducir las oportunidades de evasión fiscal de las empresas multinacionales. Las medidas incluidas en el Convenio abordan los arreglos híbridos de desajuste, el abuso de los tratados y las estrategias para evitar la creación de un "establecimiento permanente".



13. Entra en vigor el tratado sobre el impuesto a las ganancias entre Singapur y Nigeria

La Autoridad Tributaria de Singapur ha anunciado que se ha ratificado un tratado fiscal integral firmado entre Singapur y Nigeria y que el tratado entrará en vigor el 1 de noviembre.

El acuerdo fiscal entre Singapur y Nigeria, firmado por los dos gobiernos el 2 de agosto de 2017, prevé una reducción de la retención en la fuente sobre dividendos, intereses y regalías, y también agrega una cláusula de nación más favorecida.

El acuerdo agrega disposiciones diseñadas para reducir las oportunidades de compra de convenios tributarios de firmas multinacionales, requeridas como estándares mínimos bajo el proyecto contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE y el G20. Tanto Singapur como Nigeria son miembros del "Marco inclusivo sobre BEPS" y han aceptado cumplir con estas normas mínimas.



14. CC suspende de forma provisional acceso de la SAT a datos bancarios

La Corte de Constitucionalidad (CC) de Guatemala decretó la suspensión temporal del artículo que le otorgaba a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el acceso a la información financiera en poder de las entidades del sistema bancario y de microfinanzas.

La acción de inconstitucionalidad fue promovida en contra del Artículo 52 del Decreto 37-2016 que adiciona el Artículo 30 “C” dentro del Código Tributario. Este artículo norma el proceso para requerir la información financiera de los contribuyentes por parte de la SAT mediante la autorización de un juez competente.

El acceso a la información financiera o la eliminación del secreto bancario fue uno de los avances que Guatemala presentó ante el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y permitió salir de la lista de países no cooperantes.

Para Abelardo Medina, economista senior del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi), con la suspensión provisional se da un retroceso porque el acceso a la información financiera es uno de los pilares para demostrar los avances en la transparencia ante el Foro Global de la OCDE y el intercambio de información con otros países.



15. Vietnam y Croacia firman un acuerdo para evitar la doble tributación

El Viceministro de Finanzas vietnamita Đỗ Hoàng Anh Tuấn y el Ministro de Finanzas de Croacia Zdravko Marić firmaron un acuerdo para evitar la doble tributación y evitar la evasión fiscal con respecto al impuesto a la renta.

Según Tuấn, el acuerdo se considera evidencia concreta de cooperación, marcando un nuevo paso en las relaciones bilaterales. Además, contribuirá a crear un entorno legal claro, estable y apropiado que sea coherente con las normas internacionales, fomentando la inversión y las actividades comerciales entre las empresas de los dos países.

El ministro croata de Finanzas, expresó su convicción de que el acuerdo podría impulsar el establecimiento de lazos más estrechos, a la vez que brinda beneficios mutuos y prosperidad en el futuro.



16. Perú modifica la ley del impuesto a la renta y otras normas tributarias

Perú promulgó los Decretos Legislativos 1369, 1371 y 1372, que:

- I. Modifican las reglas sobre la deducción de regalías y servicios pagados a no residentes bajo la ley de impuesto a la renta peruana;
- II. Modifican las normas fiscales aplicables a los fideicomisos de inversión inmobiliaria; y
- III. Establecen disposiciones sobre la divulgación de la propiedad beneficiaria de las personas jurídicas en Perú.

Por primera vez, Perú requerirá que las entidades legales peruanas informen e identifiquen a la Autoridad Tributaria los individuos que son sus últimos beneficiarios reales. Esta obligación se aplica a fondos, fondos de inversión, fideicomisos, fideicomisos extranjeros con un administrador peruano, negocios conjuntos, etc. El Decreto Legislativo 1372 también considerará a un individuo como un beneficiario real si posee al menos el 10% del capital de un peruano entidad legal.



17. Protocolo del tratado fiscal entre Singapur y Letonia entra en vigor

Un protocolo que modifica el tratado fiscal entre Singapur y Letonia entró en vigor el 3 de agosto, anunció el gobierno de Singapur.

El protocolo, firmado el 20 de abril de 2017, alarga el período de umbral para determinar la presencia de un establecimiento permanente y reduce las tasas de retención de impuestos para dividendos, intereses y regalías, dijo el gobierno.



18. Los Emiratos Árabes Unidos firman el Instrumento Multilateral BEPS: impacto potencial para las empresas de los EAU

Los Emiratos Árabes Unidos (EAU) firmaron el Convenio Multilateral para Implementar Medidas Relacionadas con el Tratado Fiscal para Prevenir la Erosión de la Base y el Traslado de Utilidades (Instrumento Multilateral o MLI, por sus siglas en inglés).

Una vez ratificado, el MLI modificará el efecto de muchos tratados tributarios de los EAU. Las empresas que operan en los EAU deben revisar sus estructuras de tenencia, financiación, propiedad intelectual (PI) y la cadena de suministro para garantizar que:

- Las estructuras siguen siendo relevantes a la luz de los desarrollos actuales y potenciales del proyecto contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).
- El MLI no limitará el acceso a los beneficios en virtud de los tratados tributarios de los EAU.



19. Luxemburgo introduce un nuevo régimen al grupo IVA

Proyecto de ley no. 7278, que prevé la implementación de nuevas reglas de agrupación de impuestos al valor agregado en Luxemburgo, entró en vigencia.

El nuevo régimen de agrupación de IVA tiene por objeto reemplazar el régimen del Grupo Independiente de Personas, que se limitaba únicamente a las entidades dedicadas a actividades de interés público tras las resoluciones del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Un grupo de costo compartido (CSG, por sus siglas en inglés) es una entidad separada e independiente, creada para permitir que sus miembros se suministren a sí mismos ciertos servicios calificados al costo y exentos del IVA. Como resultado, se crea un acuerdo de "autoabastecimiento cooperativo", un término acuñado por la Comisión de la UE. Debido a que el CSG es una persona sujeta a impuestos separada de sus miembros, puede hacer suministros para fines de IVA a sus miembros.

Las disposiciones de la legislación de la UE sobre la agrupación del IVA pretenden proporcionar a los Estados miembros una herramienta para combatir el abuso y el fraude y proporcionar una simplificación administrativa a los sujetos pasivos. Además de eso, la responsabilidad conjunta y solidaria de los miembros del grupo de IVA asegura mejor la recaudación de ingresos.



20. Van contra lavado en firmas fintechs en México

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) publicó el proyecto de las disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo que aplicarán a las Instituciones de Tecnología Financiera (FinTech) y que forma parte de la legislación secundaria de la Ley Fintech.

Entre los planteamientos de las disposiciones que emitió la Secretaría de Hacienda destaca que las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico deberán remitir mensualmente un reporte por cada transferencia internacional de dinero por un monto igual o superior a mil dólares estadounidenses o su equivalente en pesos.

No obstante, estos lineamientos aún no son definitivos y el objetivo de que la COFEMER los haya publicado es ponerlos a consulta pública de la sociedad y en específico de los participantes del sector fintech para posteriormente emitir un dictamen sobre la regulación.

Otras disposiciones que deberán ser publicadas en breve y que tienen el mismo plazo límite son las referentes al capital mínimo de las fintechs, la seguridad de la información y confidencialidad de datos, los límites operativos para el crowdfunding, o financiamiento colectivo, así como las reglas relacionadas con contabilidad y plan de continuidad de negocio, entre otros.